

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Domingo 17 de junio de 1956

Núm. 169

SUMARIO

	PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACIÓN		
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Decreto de 8 de junio de 1956 por el que se prorrogan las normas reguladoras de la pasada campaña cerealista y las de fijación del precio oficial del trigo a efectos del pago del canon de riegos	3902	
SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO		
Decreto de 17 de mayo de 1956 por el que se constituyen las Comisiones del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.	3902	
Otro de 12 de junio de 1956 por el que se modifica el artículo 11 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.	3902	
Otro de 12 de junio de 1956 por el que se cambia la denominación de la Delegación Nacional de Deportes por la de Delegación Nacional de Educación Física y Deportes	3903	
Otro de 12 de junio de 1956 por el que se nombra, a título póstumo, Delegado Nacional de Deportes honorario al Excmo. Sr. don José Moscardó Ituarte	3903	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Orden de 12 de junio de 1956 por la que se autoriza a la Empresa «Autocesorios Harry Walker, S. A.», la fabricación y utilización en territorio nacional del surtidor eléctrico de gasolina marca «Wayne-Walker», modelo 1505	3903	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
Orden de 6 de junio de 1956 sobre duración de los cursos de la Escuela Diplomática	3903	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
Orden de 12 de abril de 1956 por la que se promueven a las categorías que se citan a los Oficiales de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados que se relacionan	3903	
MINISTERIO DE HACIENDA		
Orden de 11 de junio de 1956 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por fallecimiento	3905	
Otra de 11 de junio de 1956 por la que se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de Ingenieros Agrónomos y veinte de Peritos Agrícolas del Estado en el Servicio de Catastro de Rústica	3905	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
Orden de 6 de junio de 1956 por la que se modifican los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento interno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid	3906	
MINISTERIO DE TRABAJO		
Orden de 1 de junio de 1956 por la que se establecen mejoras sobre manutención y plus familiar para el personal encuadrado en la Reglamentación de Trabajo de Hostelería y Similares	3906	
Otra de 23 de mayo de 1956 por la que se concede a don Eugenio Domínguez Barros la Medalla «Al Sufrimiento en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase	3906	
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
Rectificación a la Orden de 29 de mayo de 1956 que resolvía el recurso de alzada interpuesto por don Luis Sanfíz Alvaro, Director y Administrador del Hotel Condado, S. A., de Barcelona		3906
ADMINISTRACION CENTRAL		
HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público.— Rectificación a las instrucciones para el abono inicial de la mejora de retribuciones concedida por Ley de 12 de mayo de 1956		3907
Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.— Transcribiendo relaciones de señores que han solicitado tomar parte en estas oposiciones, con expresión de los admitidos, de los que su documentación está incompleta y de los no admitidos		3907
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.— Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se relacionan		3908
Anunciando la subasta de las tres obras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152, páginas 3522 y 3523, correspondiente al día 31 de mayo de 1956		3909
Anunciando subasta pública de las obras correspondientes a los grupos 319 al 326 incluidas en la primera relación a subastar del concepto quinto «Para la realización de otras obras», que figura en la Orden ministerial de 30 de mayo de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de los corrientes		3910
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.— Adjudicando definitivamente las obras del «Proyecto de camino de acceso al faro de La Entallada (Canarias) a don Juan Santana Afonso		3910
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.— Anunciando subasta de las obras que se indican		3910
Dirección General de Enseñanza Laboral.— Anunciando concursos para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) y dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena		3911
Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco		3911
Anunciando concursos para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) del Centro de Don Benito, y de dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad del Centro de Azuaga, y otras dos de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Metal) del Centro de Don Benito		3911
Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) y dos de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad), en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz		3911
Rectificación al concurso para seleccionar Profesores interinos del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller en Centro de Enseñanza Media y Profesional		3911
Dirección General de Enseñanza Primaria.— Rectificación a la relación de Profesores Especiales de Francés de las Escuelas del Magisterio, por orden de antigüedad		3911
INDUSTRIA.—Dirección General de Minas y Combustibles.— Autorizando la legalización de una industria de fabricación de yeso en Pampliega (Burgos) solicitada por don Silvano Lafont Santos		3912
Dirección General de Industria.— Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio de 1956		3913
ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 8 de junio de 1956 por el que se prorrogan las normas reguladoras de la pasada campaña cerealista y las de fijación del precio oficial del trigo a efectos del pago del canon de riegos.

Vistas las actuales circunstancias, a propuesta del Ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda prorrogada, hasta tanto no se disponga lo contrario, la vigencia de las normas contenidas en el Decreto de tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, regulador de la pasada campaña cerealista, y en el Decreto de quince de julio del mismo año, relativo a la fijación del precio oficial del trigo a efectos de pago del canon de riego.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 17 de mayo de 1956 por el que se constituyen las Comisiones del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero, apartado c), en relación con el artículo treinta del Reglamento del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento, y oída la Junta Política,

Vengo en disponer que las Comisiones que señala el artículo veintisiete del citado Reglamento queden constituidas por los excelentísimos señores Consejeros siguientes:

Comisión de Ordenación Fundamental y Relaciones entre el Estado y el Movimiento.—Don Esteban de Bilbao y Eguía, don Mariano Calviño de Sabucedo y Gras, don Luis Carrero Blanco, don Rafael Cavestany Anduaga, don Francisco Javier Conde García, don Leopoldo Eijo Garay, don Raimundo Fernández-Cuesta y Mereló, don José María Fontana Tarrats, don José García Hernández, don José Antonio Girón de Velasco, don Luis González Vicent, don Antonio Iturmendi Bañales, don Francisco Labadie Otermin, don Pedro Lain Entralgo, don Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra, don Jesús López Cancio, don Alberto Martín Gamero, don Miguel Matéu Pla, don Eugenio Montes Domínguez, don Pedro Nieto Antúnez, don Julián Pemartín Sanjuán, Fray Justo Pérez de Urbel, don Juan José Pradera Ortega, don Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, don Joaquín Reguera Sevilla, don Carlos Rein Segura, don Antonio Riestra del Moral, don Miguel Rodrigo Martínez, don Carlos María Rodríguez de Valcarcel, don Carlos Ruiz García, don Diego Salas Pombo, don Rafael Sánchez Mazas, don José Solís Ruiz, don Jesús Suevos Fernández, don Blas Tello y Fernández Caballero, don Antonio Tovar Llorente y don Rodrigo Vivar Téllez.

Comisión de Secciones.—Don Felipe Acedo Colunga, don Eduardo Alvarez de Rementería, don Antonio Arana Salvador, don Rafael Arias de Velasco y Sarandeses, don José Conde Alonso, don José Cuesta Monereo, don Lorenzo de Cura y López, don Sancho Dávila y Fernández de Celis, don Carlos Fabrá Andrés, don Pedro González Bueno, don Luis González Vicén, don José Goyeneche Guerrero, don Jesús López Cancio, don José Luna Meléndez, don José Macián Pérez, don Joaquín Manglanc y Cucaló de Montrull, don Miguel Matéu Pla, don Manuel Mora Figueroa, don Juan Angel Ortigosa Irigoyen, don

Antonio Pagoaga Pagoaga, don José Manuel Pardo de Santayana y Suárez, don Juan Peralta España don Alfonso Pérez Viñeta, doña Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, don Francisco Rodríguez Acosta, don Jacobo Roldán Losada, don Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga, don Romualdo de Toledo y Robles, don Manuel Yllera García-Lago y don Alfonso de Zayas y Bobadilla.

Comisión de Servicios.—Don José Andino Núñez, don Pablo Arredondo y Díez de Oñate, don Jesús Aramburu Olarán, don Carlos Arias Navarro, don Agustín Aznar Gerner, don Alfonso Cruz-Conde Conde, don José Antonio Elola-Olaso Idiazcaiz, don Alfonso Estevas Guilmain, don Antonio Franquet Alemany, don Reinerio Gago González, don Rafael García Valiño, don Tomás García Rebull, don Rafael Herreros de Tejada y Azcona, don Luis Julve Cepe-ruelo, don Jesús López Cancio, don Alberto Martín Gamero, don Manuel Martínez de Tena, don Joaquín Miranda González, don Nicolás Murga Santos, don Mariano Ossorio Arévalo, don Manuel Posada Cacho, don Juan José Pradera Ortega, doña Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, don Joaquín Reguera Sevilla, don Jenaro Riestra Díaz, don Jesús Rubio García-Mina, don Tomás Romojaro Sánchez, don Gregorio Sánchez-Puerta y de la Piedra, don Rafael Sarandeses Pérez, don Ramón Serrano Súñer y don José Solís Ruiz.

Comisión de Obras Sociales.—Don Francisco Aguilar y Paz, don Modesto Aguilera Morente, don Alejandro Alvarez López Baños, don Agustín Aznar Gerner, don Fernando Coca de la Piñera, don José Antonio Elola Olaso Idiazcaiz, don Servando Fernández-Victorio y Camps, don José Gil Cavez, don José María Gutiérrez del Castillo, don Cristóbal Graciá Martínez, don Prudencio Guzmán González, don Víctor Hellín Sol, don Alfredo Jiménez Millar, don Ramón Laporta Girón, don Alfonso de la Fuente Chaos, don Manuel R. Lechuga Paños, don Jesús López Cancio, don Manuel López Cendón, don Antonio Lorenzo Hurtado, don Manuel Martínez de Tena, don Manuel Mote-ro Valle, don Armando Muñoz Calero, don Jesús Muro Sevilla, don Mariano Ossorio Arévalo, don Manuel Pamplona Blasco, don Artemio Payá Rico, don Carlos Pinilla Turriño, don Francisco Prieto Moreno Pardo, doña Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, don Miguel Sagardía Lournaga, don José Solís Ruiz, don José Luis Taboada García y don Miguel Vizcaino Márquez.

Comisión de Educación Popular.—Don José María Alfaro Polanco, don José María Areilza Rodas, don Camilo Alonso Vega, don Francisco Bravo Martínez, don Fernando Barona Vera, don Demetrio Carceller Segura don Adolfo Casero Areces, don Francisco Javier Conde García, don Antonio Correa Véglison, don Leopoldo Eijo Garay, don Jesús Elizalde y Sainz de Robles, don Alfonso de la Fuente Chaos, don Cristóbal Graciá Martínez, don José María Gutiérrez del Castillo, don Luis Gutiérrez de Santamarina, don David Herrero Lozano, don Fermin Izurdiaga Lorca, don Pedro Lain Entralgo, don Jesús López Cancio, don José Mora Figueroa, don Jesús Moya Gómez, don Alfonso Ortí y Meléndez Valdés, don Julián Pemartín Sanjuán, Fray Justo Pérez de Urbel, don Antonio Puig Gaité, don Francisco Rodríguez Martínez, don Emilio Rodríguez Tarduchy, don Angel Bernardo Sanz Nougés, don Jesús Suevos Fernández y don Antonio Tovar Llorente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 12 de junio de 1956 por el que se modifica el artículo 11 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Entre las conclusiones unánimes aprobadas en el Congreso Nacional de la Falange, celebrado en octubre de mil novecientos cincuenta y tres, figura la aspiración de que se modifique el artículo once de los vigentes Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., estimando que la realidad política actual es

distinta a la de la fecha en que se promulgó el Decreto de aprobación de los indicados Estatutos.

La limitación que supone el que para constituir Falange Local independiente sean necesarios veinte afiliados como mínimo ha determinado que en muchas localidades pequeñas, al no poderse constituir organizaciones falangistas propias, por tener que depender de las de los pueblos vecinos, haya sido muy escasa la actividad política y de hecho se carezca de proyección política adecuada sobre muchas municipalidades.

Por todo ello, y considerando el gran interés político que tiene el atender adecuadamente a la creación y organización de las Jefaturas Locales del Movimiento y que éstas se extiendan a todos los municipios de la Nación,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica el artículo undécimo de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., aprobados por Decreto de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y nueve, que quedará redactado en los siguientes términos: «Cada Municipio tendrá una Falange Local, regida por su propia Jefatura».

Artículo segundo.—Se faculta a la Secretaría General del Movimiento para constituir Falanges Locales en núcleos rurales de población diseminada y las de poblaciones que tengan un censo elevado de habitantes y posean arraigo y personalidad bastante para tener Falanges Locales con vida propia, aun cuando no sean capitalidades de Municipio.

Dado en El Pardo a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 12 de junio de 1956 por el que se cambia la denominación de la Delegación Nacional de Deportes por la de Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

La Delegación Nacional de Deportes, creada por Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, no responde con su actual nomenclatura a la am-

plitud de funciones que en la realidad le corresponden. toda vez que, al propio tiempo que la dirección y el fomento del deporte español, le están encomendados el de la educación física, que con aquél cierra el cuadro de instrumentos complementarios de la educación del hombre.

en su virtud,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único.—La Delegación Nacional de Deportes dependiente de la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se denominará en lo sucesivo Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 12 de junio de 1956 por el que se nombra, a título póstumo, Delegado Nacional de Deportes honorario al excelentísimo señor don José Moscardó Ituarte.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, y como homenaje permanente a la memoria del glorioso General don José Moscardó Ituarte, que tantas horas de su vida consagró a la dirección y estímulo del deporte español, honrándole en los últimos años con su dedicación al cargo de Delegado Nacional.

Vengo en nombrarle, a título póstumo, Delegado Nacional de Deportes honorario, para que el recuerdo de su nombre y de la circunstancia de su acción heroica en el Alcázar de Toledo sirva de ejemplo a todos los deportistas españoles.

Dado en El Pardo a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de junio de 1956 por la que se autoriza a la Empresa «Autocecos Harry Walker, S. A.», la fabricación y utilización en territorio nacional del surtidor eléctrico de gasolina marca «Wayne-Walker», modelo 1505.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la instancia suscrita por la Empresa «Autocecos Harry Walker, S. A.», con central y talleres en Barcelona, en la que solicita autorización para construir en España el surtidor de gasolina marca «Wayne», modelo 1505, con la denominación de «Wayne-Walker».

Esta Presidencia, de acuerdo con el informe de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien autorizar a la Empresa «Autocecos Harry Walker, S. A.» la fabricación y utilización en territorio nacional del surtidor eléctrico de gasolina marca «Wayne-Walker», modelo 1505.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1956.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 6 de junio de 1956 sobre duración de los cursos de la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y siendo conveniente determinar la duración de los cursos de la Escuela Diplomática, a que se refieren los artículos 79 de aquel Reglamento y 51 del de la propia Escuela, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Normalmente la duración de cada uno de los dos cursos será la misma del año académico universitario, debiendo, por tanto, comenzar en el mes de octubre, para terminar en el de junio.

2.º A título excepcional, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, podrá disponerse por Orden ministerial que tengan lugar los dos cursos en un mismo año académico, con la condición de que cada uno de ellos cuente con un mínimo de cinco meses.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1956.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Embajador Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de abril de 1956 por la que se promueven a las categorías que se citan a los oficiales de la Administración de Justicia, de la rama de Juzgados, que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la categorías que a continuación se expresan, con el haber anual que se indica,

a los Oficiales de la Administración de Justicia, de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que a continuación se relacionan.

Estas promociones se entenderán retrotraídas a todos los efectos al día 1 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Haber anual Pesetas

Nombre y apellidos

Destino

PRIMERA CATEGORIA

D. Andrés Fernaud Ortega	21.000	Juzg.º Intr. Sta. C. Tenerife.
D. Manuel Leira Vallejo	21.000	Idem id. núm. 1 Madrid.
D. Francisco de Andrés Escudero	21.000	Idem id. núm. 11 Madrid.
D. Tomás Ruiz Olivares	21.000	Idem id. núm. 2 Murcia.
D. Francisco García Robes y Alvarez	21.000	Idem id. Avilés.
D. Antonio Barragan Diaz	21.000	Idem id. núm. 5 Sevilla.
D. Cándido Rodríguez González	21.000	Idem id. núm. 7 Madrid.
D. Sixto Pampliega Arroyo	21.000	Idem id. núm. 8 Madrid.
D. Marciano Santamaria Alaya	21.000	Idem id. Victoria.
D. Rogelio Viana Fernández	21.000	Idem id. núm. 1 Vigo.
D. Manuel Bercocai Niso	21.000	Idem id. núm. 1 Salamanca.
D. Amós Arizmendi Fernández	21.000	Idem id. Logroño.
D. Miguel Ramirez Ramirez	21.000	Idem id. núm. 4 Valencia.
D. José Muñoz Sanchez	21.000	Idem id. núm. 13 Barcelona.
D. José Maroto Mora	21.000	Idem id. núm. 17 Madrid.
D. Miguel Oliver Desclaux	21.000	Idem id. núm. 1 P. de Mca.
D. Miguel Goshívez Alarte	21.000	Idem id. Alcoy.
D. Juan Marcos Rovira	21.000	Idem id. núm. 8 Barcelona.
D. Carlos Isac Moya	21.000	Idem id. núm. 10 Madrid.
D. Eugenio Isac Moya	21.000	Idem id. núm. 1 Zaragoza.
D. Angel Canales Martinez	21.000	Idem id. núm. 15 Madrid.
D. José Carmona y Espinost	21.000	Idem id. núm. 1 Cádiz.
D. Luis Main Maveo	21.000	Idem id. Soría.
D. Jesús Cortinas González	21.000	Idem id. núm. 1 Bilbao.
D. Manuel Orellano Domingo	21.000	Idem id. núm. 2 Santander.
D. José Gil Sánchez	18.200	Idem id. Santiago de Comp.
D. Manuel Touriño Blanco	18.200	Idem id. núm. 1 Sevilla.
D. Resendo Vazquez Ruiz	18.200	Idem id. núm. 11 Madrid.
D. Francisco Aullon López	18.200	Idem id. núm. 2 La Coruña.
D. Roberto Gómez Porto	18.200	Idem id. núm. 11 Barcelona.
D. José Antonio Martínez Andrés	18.200	Idem id. núm. 2 Santander.
D. Wenceslao Avelilla García	18.200	Idem id. núm. 14 Barcelona.
D. Antonio Blanch Vicens	18.200	Idem id. Muros.
D. Santiago Lojo orís	18.200	Idem id. Ocaña.
D. Nicolás Peralta Rodríguez	18.200	Idem id. Murcia.
D. Adrián García Dominguez	18.200	Idem id. Marchena.
D. Manuel Clavijo Gutiérrez	18.200	Idem id. núm. 3 Valencia.
D. Emilio Escrivá Mascaró	18.200	Idem id. Sort.
D. José Boixados Aguiló	18.200	Idem id. núm. 3 Bilbao.
D. Félix Jausoro Gutiérrez	18.200	Idem id. Gaudia.
D. Amadeo Cascales Pérez	18.200	Idem id. núm. 8 Madrid.
D. Domingo Barroso Martínez	18.200	Idem id. núm. 10 Madrid.
D. José Pont Redondo	18.200	Idem id. núm. 18 Barcelona.
D. Joaquín Ramentol Alsina	18.200	Idem id. núm. 16 Barcelona.
D. Pedro Bravo Escarza	18.200	Idem id. Mieres.
D. Trófilo Alonso Cerra	18.200	Idem id. Chunchón.
D. Eduardo Pinetel Benavente	18.200	Idem id. núm. 3 Zaragoza.
D. Francisco Polo Jiménez	18.200	Idem id. núm. 1 Córdoba.
D. Sebastián Montero Barros	18.200	Idem id. núm. 3 Murcia.
D. José Sánchez Romero	18.200	Idem id. Fuentesauco.
D. Julián Avilés Miguel	18.200	Idem id. Novelda.
D. Antonio Aznar Reverte	18.200	Idem id. La Rambla.
D. Juan Sánchez Ruiz	21.000	Idem id. núm. 2 Sevilla.
D. Jesús Fernández caide	21.000	Idem id. núm. 3 Granada.
D. Baltasar Calderón Ledesma	21.000	Idem id. núm. 6 Madrid.
D. José Martos Zafrá	21.000	Audiencia de Avila.
D. Miguel Luis García Maestro	21.000	Juzg.º Instr. n.º 6 Barcelona.
D. Mariano Borrás Sauret	21.000	Idem id. núm. 1 La Coruña.
D. Andrés Balado García	21.000	Idem id. núm. 3 Sevilla.
D. Rosendo Martínez González	21.000	Idem id. núm. 6 Valencia.
D. Miguel Cases Bosh	21.000	Idem id. núm. 1 Madrid.
D. José Naveiras Auryse	21.000	Idem id. núm. 1 Madrid.

Haber anual Pesetas

Nombre y apellidos

Destino

CUARTA CATEGORIA

D. Juan López Crespo	15.400	Juzg.º Instr. Monforte.
D. Pedro Garcés Villaverde	15.400	Idem id. núm. 6 Madrid.
D. Felipe Sagaseta de Diego	15.400	Idem id. núm. 5 Madrid.
D. Modesto Saavedra Olea	15.400	Idem id. Guadix.
D. Raimundo Sanmartín López	15.400	Idem id. núm. 9 Madrid.
D. Manuel Bachiller Bejar	15.400	Idem id. núm. 9 Madrid.
D. José Martínez Vela	15.400	Idem id. núm. 13 Madrid.
D. Eusebio Alvarez Victorio	15.400	Idem id. núm. 1 Valencia.
D. Miguel Zarzoso Aguilár	15.400	Idem id. El P. del Caudillo.
D. Juan Turnes Noya	15.400	Idem id. Toledo.
D. Juan Bautista López González	15.400	Idem id. núm. 1 Burgos.
D. Emilio A. Paredes Mabilia	15.400	Idem id. núm. 1 La Coruña.
D. Luis Romero Corzo	15.400	Idem id. núm. 4 Sevilla.
D. Luis Bravo García	15.400	Idem id. núm. 22 Madrid.
D. Julio González Castañedo	15.400	Idem id. núm. 2 Gijón.
D. Ricardo Estevez Romero	15.400	Idem id. núm. 2 Vigo.
D. Rafael Rodríguez Guijarro	15.400	Idem id. núm. 2 Granada.
D. José Serrano Guarnio	15.400	Idem id. núm. 1 Almería.
D. Angel del Valle Zamora	15.400	Idem id. Algeciras.
D. Marcelino Gómez Ferrnández	15.400	Idem id. núm. 4 Bilbao.
D. Rafael Ceres Contreras	15.400	Idem id. núm. 2 Granada.
D. Antonio Chiado Gallego	15.400	Idem id. San Roque.
D. Carlos Parra Quevedo	15.400	Idem id. Terner.
D. Claudio Perez Garcia	15.400	Idem id. Santo D. Calzada.
D. Francisco Garagalza Elizondo	15.400	Idem id. Vitoria.
D. José Jiménez Cascasles	15.400	Idem id. núm. 3 Granada.
D. José Barragan Barriopedro	15.400	Idem id. Guadalupe.
D. Joaquin Lachen Banaña	15.400	Idem id. Huesca.
D. Carlos Rebolledo Garcia	15.400	Idem id. núm. 8 Madrid.
D. Juan Fuentes Flores	15.400	Idem id. núm. 1 Almería.
D. Francisco García Morales	15.400	Idem id. Alora.
D. Juan Caro Rodero	15.400	Idem id. Ciudad Real.
D. Olegario Marba Bernadi	15.400	Idem id. núm. 2 Barcelona.
D. Antonio Nicolás de San Nicolás	15.400	Idem id. núm. 24 Madrid.
D. Antonio González Montes	15.400	Idem id. Pontederá.
D. Jesús Marquina Martínez	15.400	Idem id. núm. 2 Las Palmas.
D. Eduino Cristini Castro	15.400	Idem id. núm. 2 Bilbao.
D. Eduardo Castellanos López	15.400	Idem id. Lora.
D. Manuel Cobos Lizana	15.400	Idem id. núm. 3 Malaga.
D. Pedro Preclado Peguero	15.400	Idem id. Almerdralejo.
D. Rafael Vidal Morca	15.400	Idem id. núm. 1 Sevilla.
D. Enrique Rodríguez Herrera	15.400	Idem id. núm. 3 Santander.
D. Angel Gómez Blanco	15.400	Idem id. núm. 2 Madrid.
D. Arturo García Longoria y Orgaz	15.400	Idem id. núm. 2 Valladolid.
D. Arturo Gutiérrez del Olmo	15.400	Idem id. núm. 2 Santander.
D. Jesús M. Velasco González	15.400	Audiencia Sevilla.
D. Ferrnán García Rivas	15.400	Juzg.º Instr. San Fela de L.
D. Mariano Riera Torres	15.400	Idem id. núm. 1 Almería.
D. Agustín Ladrón de Guevara García.	15.400	Idem id. núm. 18 Barcelona.
D. Pedro Vives García	15.400	Idem id. núm. 2 Madrid.
D. Juan Polo Rivas	15.400	Idem id. núm. 17 Barcelona.
D. Manuel Pérez García	15.400	Idem id. núm. 19 Madrid.
D. Manuel Rivero Aumente	15.400	Idem id. núm. 2 Córdoba.
D. Ricardo Barbudo Rodríguez	15.400	Audiencia de Toledo.
D. Pascual Santiago Martín Sanchez	15.400	Juzg.º Instr. núm. 16 Madrid.
D. Manuel Alcolea Puentes	15.400	Idem id. núm. 3 Valencia.
D. Ignacio Rodríguez Ortiz	15.400	Idem id. Zamora.
D. José Lucas Macho	15.400	Idem id. Orgaz.
D. Francisco Gómez Moreno	15.400	Idem id. Orgaz.

Juzg.º Instr. Alrocefe. Idem id. Chiva.

12.600 12.600

D. Blas Cabrera Robayna D. Vicente Herraiz Alcabiz

12.600	Idem id. nºm. 2 Oviedo.
12.600	Idem id. Lillo.
12.600	Idem id. El Escorial.
12.600	Idem id. Logroño.
12.600	Idem id. La Estrada.
12.600	Idem id. nºm. 11 Barcelona.
12.600	Idem id. Caucín.
12.600	Idem id. nºm. 17 Barcelona.
12.600	Idem id. Torrevente.
12.600	Juzg.º Instr. de Zaragoza.
12.600	Idem id. Bauguen.
12.600	Idem id. nºm. 1 Pamplona.
12.600	Idem id. nºm. 2 San Sebast.
12.600	Idem id. nºm. 1 Valladolid.
12.600	Idem id. Tarragona.
12.600	Idem id. nºm. 22 Madrid.
12.600	Idem id. Marbella.
12.600	Idem id. nºm. 1 Oviedo.
12.600	Idem id. Talavera de la R.
12.600	Idem id. nºm. 2 Cádiz.
12.600	Idem id. nºm. 2 Sevilla.
12.600	Idem id. Badajoz.
12.600	Idem id. Avila.
12.600	Idem id. Fadrón.
12.600	Idem id. Lora del Río.
12.600	Idem id. Alkaro.
12.600	Idem id. Roa.
12.600	Idem id. Chantada.
12.600	Idem id. nºm. 1 Alcañete.
12.600	Idem id. nºm. 2 Tortosa.
12.600	Idem id. nºm. 2 Burgos.
12.600	Idem id. Viverrino.
12.600	Idem id. Trujillo.
12.600	Idem id. Castellón.
12.600	Idem id. nºm. 5 Madrid.
12.600	Idem id. nºm. 8 Madrid.
12.600	Idem id. nºm. 10 Barcelona.
12.600	Idem id. nºm. 3 Zaragoza.
12.600	Idem id. nºm. 1 Cartagena.
12.600	Idem id. nºm. 3 Barcelona.
12.600	Idem id. Béjar.
12.600	Idem id. Palencia.
12.600	Idem id. nºm. 25 Madrid.
12.600	Idem id. Fríego (Córdoba).
12.600	Idem id. nºm. 5 Sevilla.

12.600	D. Leóñides Gómez Martín
12.600	D. José María Burgos Pérez
12.600	D. Alejandro Moraleda Serrano
12.600	D. Gregorio Andrés Martínez
12.600	D. Julio Rivero Alvarez
12.600	D. Sebastián Abarcá Benítez
12.600	D. Juan Mira Mora
12.600	D. Arcángel Obduho Duro y Duro
12.600	D. Antonio Serrano Zaragoza
12.600	D. Miguel Andréu Royo
12.600	D. Luis Pinedo Torija
12.600	D. Juan Pitti González
12.600	D. Pedro Rito del Caz
12.600	D. Eutiquio García García
12.600	D. Juan Sanz Urpista
12.600	D. Gregorio Martínez Alonso
12.600	D. José Luis Martínez Gallo
12.600	D. Luis Felipe Martín y Martín
12.600	D. Juan Ramirez Rodriguez
12.600	D. Manuel Marin Montero
12.600	D. Francisco Torrevo León
12.600	D. Antonio Mirones -ezanilla
12.600	D. Manuel Muñoz Herrera
12.600	D. Venancio Cabanillas García
12.600	D. Félix Martín García
12.600	D. Antonio Otero Ramos
12.600	D. José María Larriba García
12.600	D. Valentín Andrés Martínez
12.600	D. Julián Bravo Sonoza
12.600	D. Tarsicio Balboa González
12.600	D. Carlos Seguí Ferrer
12.600	D. Antonio José Fuentes Martínez
12.600	D. Román García Maqueda
12.600	D. Ramón Sánchez Repilla
12.600	D. Leon Telesforo Costa Horna
12.600	D. Vicente Faubel Pablo
12.600	D. José Jiménez Redondo
12.600	D. Carlos Jesús Hernández Hernández
12.600	D. Antonio Felin Llovera
12.600	D. Joaquín Palao Sánchez
12.600	D. Antonio García Ruiz
12.600	D. Honorato Moreno Murciano
12.600	D. Herminio Hervera Gascón
12.600	D. Antonio Hervero Pérez
12.600	D. José Ferrer de la Hoz
12.600	D. Laureano Enrique García Acosta
12.600	D. Vicente del Moral Agudo

Idem id. nºm. 4 Madrid.
Idem id. Colmenar Viejo.
Idem id. nºm. 5 Barcelona.
Idem id. nºm. 3 Barcelona.
Idem id. nºm. 3 Granada.
Idem id. nºm. 2 Madrid.
Idem id. nºm. 6 Barcelona.
Idem id. nºm. 4 Valencia.
Idem id. nºm. 14 Barcelona.
Idem id. nºm. 15 Barcelona.
Juzg.º Instr. Azpeitia.
Idem id. nºm. 1 Córdoba.
Idem id. nºm. 4 Madrid.
Idem id. nºm. 2 Madrid.
Idem id. nºm. 3 Bilbao.
Idem id. nºm. 4 Sevilla.
Idem id. nºm. 18 Madrid.
Idem id. León.
Idem id. nºm. 1 Bilbao.
Idem id. nºm. 1 Oviedo.
Idem id. nºm. 5 Valencia.
Idem id. nºm. 4 Zaragoza.
Idem id. Villva y Geltrú.
Idem id. Villacarrillo.
Idem id. Frechilla.
Idem id. San Clemente.
Idem id. nºm. 11 Barcelona.
Idem id. nºm. 23 Madrid.
Idem id. Elche.
Idem id. nºm. 2 Malaga.
Idem id. Sabadell.
Idem id. Santofia.
Idem id. nºm. 1 Murcia.
Idem id. La Roda.
Idem id. nºm. 14 Madrid.
Idem id. nºm. 13 Barcelona.
Idem id. Alcañete.
Idem id. nºm. 11 Madrid.
Idem id. Verín.
Idem id. nºm. 10 Barcelona.
Idem id. Manacor.
Idem id. Vill.º de la Serena.
Idem id. Cádiz nºm. 1.

SEGUNDA CATEGORIA

21.000	D. Hilario Poza Velasco
21.000	D. José Salto Gómez
21.000	D. Marcelino Pascual Freixas
21.000	D. Enrique Textor Vila
21.000	D. Carlos Puertas Limones
21.000	D. Ernesto Rubio Ruiz
21.000	D. Grisanto Borrás Sauret
21.000	D. Juan Domenech Oliver
21.000	D. José Portuñal Marí
21.000	D. Lázaro Urrutia Hernando
18.200	D. Marcos Echaniz Cendoya
18.200	D. Rafael Moral Gutiérrez
18.200	D. Vicente Romero Iñstal
18.200	D. Mario Moreno Fernández
18.200	D. Eusebio S. Vicente Martínez
18.200	D. Antonio Vela Oliva
18.200	D.ª Prudencia Almarcegui Marco
18.200	D. Angel Torices González
18.200	D. José Fernández Mendiola y Salazar.
18.400	D. Jenaro García Peláez
18.400	D. Arturo Moreno Milla
18.400	D. José Estévez Molina
18.400	D. Matías Anglés Catalá
18.400	D. Eusebio Medina León
18.400	D. Teodoro Valentin Vélez
18.400	D. Santiago Patiño López
18.400	D. Rafael Casademunt Ferris
18.400	D. Germa Repetto Barragan
18.400	D. Altonio Prior García
18.400	D. José Romero Martín
18.400	D. Joaquin Colomer March
18.400	D. Mariano García Rubio
18.400	D. José Martínez Lea
18.400	D. Victor Moreno Fernández
18.400	D. Federico Alvarez Callejo
18.400	D. Emilio Gubert Terradas
18.400	D. Andrés García Mangas
18.400	D. Benito Huidobro García
18.400	D. Jesús Blanco González
18.400	D. Antonio Baladrón Vence
18.400	D. Francisco Alvarez Piñero
18.400	D. Gumersindo Gil Puig
18.400	D. Sebastián J. Muñoz Higaigo
18.400	D. Antonio Moro Torres

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de junio de 1956 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Cartagena, don José Martínez Fernández;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo, y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interior de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar: 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Cartagena, hecho a favor de don José Martínez Fernández.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Subdelegado de Hacienda de Cartagena, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 11 de junio de 1956 por la que se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de Ingenieros Agrónomos y veinte de Peritos Agrícolas del Estado en el Servicio de Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Ingenieros Agrónomos y veinte de Peritos Agrícolas del Estado en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esa Dirección General.

Este Ministerio, de acuerdo con la Ley de 20 de diciembre de 1952, el Decreto de 16 de enero de 1953, y la Orden de 7 de octubre de 1953, que fija la distribucion del personal facultativo afecto al mencionado Servicio, ha acordado convocar un concurso para proveer aquellas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas del Estado, varones, que se hallen en «activo» o «supernumerario en activo» en los escalafones respectivos, dotados de aptitud física suficiente para desempeñar los trabajos de campo que constituyen la labor fundamental del Catastro.

Segunda.—Los que reúnan las condiciones expresadas en la norma primera

y deseen tomar parte en el concurso habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida a V. I., y presentada en el Registro General de esa Dirección en las horas hábiles de oficina; durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro del mismo plazo deberán solicitar del Ministerio de Agricultura la autorización exigida por el artículo cuarto del Decreto de 16 de enero de 1953, en la inteligencia de que sin esa autorización no se les podrá adjudicar plaza.

Tercera.—En dicha instancia podrá pedirse destino para una sola provincia, para varias de ellas, especificando el orden de preferencia, o para cualquiera de ellas. Acompañarán a la misma los justificantes que acrediten méritos y otras circunstancias que estimen pertinente alegar cada concursante.

Cuarta.—Los que sean designados para desempeñar destino en este Ministerio deberán prestar servicios en el mismo durante un mínimo de cuatro años, en cuyo plazo no podrán cesar a voluntad propia, salvo en el caso de pasar a la situación de «supernumerario».

Quinta.—Igualmente, y durante un plazo mínimo de dos años, no podrá solicitarse traslado a provincia distinta de aquella en que hayan sido destinados por resolución de este concurso, traslado que únicamente podrá realizarse, en su caso, por necesidades y conveniencias del servicio.

Sexta.—El concurso será resuelto discrecionalmente por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de junio de 1956 por la que se modifican los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento interno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de que sean modificados los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento de Régimen interno por que se rige, y afectando sólo estas modificaciones a la forma de designación de sus Delegaciones Provinciales; con objeto de establecer la debida correlación entre el Reglamento del Colegio de Arquitectos de Madrid y el Estatuto por el que se han de regir los Colegios Oficiales de Arquitectos para conseguir la unidad y efectividad que debe existir entre los organismos directivos; habiéndose cumplido los trámites reglamentarios; oído el Consejo Superior de Colegios y la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación solicitada y rectificar los artículos 65, 66 y 67 del vigente Reglamento por que se rige el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma.

Artículo 65.—Cada Delegación se compondrá de tres miembros:

Presidente, Secretario y Tesorero-Contador si el número de colegiados residentes en la provincia no es superior a diez, y si excediese de esta cifra, aquélla constará de cinco miembros: Presidente,

Secretario, Tesorero-Contador y vocales.

Los miembros se elegirán entre los colegiados residentes en la provincia.

Artículo 66.—Las Delegaciones serán elegidas por sufragio de todos los colegiados a la vez que la Junta de Gobierno y en la misma forma que ésta.

Artículo 67.—Estos cargos se renovarán todos los años en su totalidad, pudiendo ser reelegibles.

En caso de vacantes por ausencia u otra causa, la Junta de Gobierno designará el sustituto hasta nueva elección.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Urbanismo.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de junio de 1956 por la que se establecen mejoras sobre manutención y plus familiar para el personal encuadrado en la Reglamentación de Trabajo de Hostelería y Similares.

Ilmo. Sr.: La experiencia, adquirida de la aplicación de la Orden de 23 de marzo pasado al personal comprendido en la Reglamentación de Trabajo de Hostelería y Similares, aconseja dictar una nueva disposición que adapte aquélla al expresado personal, e introduzca además otras mejoras sobre manutención y plus familiar, cuya implantación se considera oportuno llevar a cabo en el momento presente.

En su virtud,

Este Ministerio acuerda:

Artículo 1.º El plus especial del artículo tercero de la Orden de 23 de marzo último para los trabajadores pertenecientes a industrias hoteleras, consistirá para el que tenga sueldo garantizado en la suma del 20 por 100 de éste más el 20 por 100 de su inicial, vigentes en 31 de marzo. Esta cantidad será satisfecha en todo caso por la Empresa junto con el sueldo inicial, y como éste, será tenida en cuenta para abonar el garantizado en la forma que determina el artículo 37 de la Reglamentación.

Art. 2.º La cuantía de los sueldos garantizados que señala la Reglamentación queda elevada en una cantidad igual al importe del plus a que se refiere el anterior artículo.

Art. 3.º El plus familiar que establece la disposición adicional única de la Reglamentación de Hostelería se eleva al 15 por 100 del importe ideal de la nómina.

Art. 4.º Se reconoce a los trabajadores de los establecimientos comprendidos en las secciones primera, segundo y tercera de la Reglamentación (hoteles, fondas, albergues, restaurantes, etc.), que hasta ahora carecían de él, derecho a manutención con cargo a la Empresa, en las mismas condiciones en que lo vienen disfrutando los demás empleados. Los trabajadores que sólo realicen media jornada laboral, únicamente tendrán derecho a una de las dos comidas, aparte el desayuno si aquélla se realiza durante la mañana.

Art. 5.º La presente Orden surte efectos a partir de 1 de abril último.

Art. 6.º Queda modificado en todo aquello que se halla en contradicción con la presente Orden la Reglamentación Nacional de Hostelería, aprobada por Orden de 31 de mayo de 1944.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 23 de mayo de 1956 por la que se concede a don Eugenio Domínguez Barros la Medalla «Al Sufrimiento en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por este Ministerio sobre concesión de la Medalla del Sufrimiento en el Trabajo a don Eugenio Domínguez Barros; y

Resultando que el Director general técnico del Instituto Social de la Marina y Jefe Nacional del Sindicato de la Pesca, solicitó de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Domínguez, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Cambados, a cuyo efecto invocó no sólo sus cuarenta años dedicados al ejercicio de la pesca en el mar, sino también el accidente que sufrió a bordo de una embarcación el 20 de abril de 1953, que le produjo incapacidad permanente y total para todo trabajo, y de modo especial, la contribución que bien recientemente, el 25 de abril último, pagó al mar este hombre al perder la vida sus cuatro hijos varones, cuando al regreso de las pesqueras zozobró la embarcación que tripulaban, a la vista misma del puerto de Cambados;

Considerando que este Ministerio es competente para tramitar esta petición de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1943;

Considerando que procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados j) e i) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Eugenio Domínguez Barros la Medalla «Al Sufrimiento en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Rectificación a la Orden de 29 de mayo de 1956 que resolvía el recurso de alzada interpuesto por don Luis Sanja Alvaro, Director y Administrador del Hotel Condado, S. A., de Barcelona.

Habiéndose padecido error en el segundo párrafo de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 187 correspondiente al día 15 de junio de 1956, página 3862, se reproduce debidamente rectificado.

«Resultando que en expediente seguido a virtud de reclamación presentada por don Alberto Martín Domínguez contra

el establecimiento mas arriba indicado se comprobó que la mencionada industria habia cobrado la cifra de 3.702 pesetas en concepto de estancia de dos personas en el hospedaje durante los días 5 al 15 de septiembre de 1953, cuando lo precedente era percibir tan sólo 4.209 pesetas, en atención a las habitaciones ocupadas, a la categoría de hotel de primera A en que estaba aquél clasificado y a la circunstancia de ser inadmisibile la cantidad de 20 pesetas consignada en la pertinente factura bajo el epigrafe «Beneficencia, Timbres, Turismo»; habiéndose cuenta de lo que, y apreciando la reincidencia que en el caso concurría, la Dirección General de Turismo, con fecha 13 de abril de 1954, dictó resolución acordando ordenar a dicho hotelero el reintegro al cliente de la cantidad de 1.493 pesetas, percibida indebidamente, y sancionar al repetido industrial con una multa de 5.000 pesetas, además de amonestarle severamente.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público

Rectificación a las instrucciones para el abono inicial de la mejora de retribuciones concedida por Ley de 12 de mayo de 1956.

Habiéndose padecido error en el modelo número dos que acompañaba a las citadas instrucciones, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168, correspondiente al día 16 de junio de 1956, página 3896, se rectifica en el sentido de que donde dice «que se acreditan en ella con efectividad de 1.º de julio de 1956», debe decir «que se acreditan en ella con efectividad de 1.º de junio de 1956».

Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Aparejadores al servicio de la Hacienda pública

Transcribiendo relaciones de señores que han solicitado tomar parte en estas oposiciones, con expresión de los admitidos, de los que su documentación está incompleta y de los no admitidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado quinto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de abril de 1956 (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 siguiente), por la que fueron convocadas estas oposiciones, se forman, a continuación, relaciones de los señores que han presentado instancia solicitando tomar parte en las mismas y en las que, por separado, constan los admitidos, los que por tener la documentación defectuosa o incompleta se les concede un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente, inclusive, al en que aparezca esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan aportar los documentos que les faltan y, por último, la de los señores que no pueden ser admitidos.

OPOSITORES ADMITIDOS CON SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Número de la presentación	Nombre y apellidos	Número de la presentación	Nombre y apellidos
1	D. José Antonio Busquets Rodruejo.	58	D. Francisco de Paula Roca Esteve.
2	D. Eduardo Garcia Aguado.	61	D. José Maciá López.
3	D. Ramón Torner Marco.	62	D. Francisco Alcover Pérez.
4	D. Cirilo Mediavilla Sanz.	63	D. José Blas López Ibáñez.
5	D. Felipe Amarañ Fuentes.	66	D. Eulogio José Muñoz Ortega.
6	D. Ricardo Pérez Val.	74	D. Julio Pérez Tomé.
8	D. José María Navarro Fernández.	75	D. Juan Manuel Herrero Parredes.
9	D. Miguel Fort Amorós.	77	D. Jaime Subirana Ramos.
11	D. Florentino de la Fuente Orte.	78	D. Ignacio Piorno Martín de los Ríos.
12	D. Evaldo Martín Garzarán.	79	D. Antonio Guix Ribelles.
13	D. Mariano Izquierdo Navas.	82	D. Vicente Pastor Moreno.
14	D. Emiliano Fernández Gutiérrez.	84	D. Antonio Ollé Sanromá.
15	D. Gabriel Barco Diez.	86	D. Andrés Hurtado Hernández.
16	D. Juan Raimundo de las Heras de Lucas.	89	D. Julio Chúa Cebrían.
17	D. José María Paláu Pros.	91	D. Fernando Alvarez López.
18	D. Faustino Da Rosa Verdú.	92	D. José Antonio Saiz Isasi.
19	D. Miguel Medina Garcia.	93	D. Ignacio Picatoste Baeza.
20	D. Antonio Miguélez Garcia.	94	D. Alberto Curries Diez.
21	D. Rafael Sánchez Bernardo.	99	D. Jaime González Jalvo.
26	D. Gonzalo Tagarro Tagarro.	100	D. Francisco Javier Marquínez Armentia.
27	D. Salvador Ramos Cantalapiedra.	101	D. Manuel Fernández Martínez.
29	D. Enrique Barbasán de Aguiar.	102	D. Gerardo Ferreyro Gallego.
34	D. Alejandro Zobarán Gómez.	103	D. Manuel Lastres González.
35	D. Antonio Garcia Llopis.	107	D. Francisco Alvarez Garcia.
41	D. Urbano Rubio Díaz.	108	D. Juan Mestre Carretero.
42	D. José Antonio Zabala López.	110	D. Agustín Tosas Carreras.
43	D. Andrés Bertrán Niell.	114	D. Rafael Panadés Clusa.
44	D. Juan Vilar Arias.	116	D. José Luis Palao Morell.
46	D. Félix Cabadas Pérez.	117	D. Pablo Luis Delgado Jiménez.
48	D. Antonio Gonzalo Vara.	118	D. Francisco Cuadra Márquez.
49	D. Julio Gregorio Indarte Serrano.	121	D. José Luis Mateos Yagüez.
52	D. Santos Mirones Laguno.	125	D. Diego Raúl Perdomo Martín-Fernández.
53	D. Antonio García Murua.	127	D. José Guillermo Gimeno Giménez.
55	D. Pedro de la Fuente Alvarez.	129	D. Feliciano Saiz Ruiz.
56	D. Luis María Fernández de Arcaya Ulibarri.	130	D. José Luis Lacarte Garasa.
57	D. Antonio Ayora Muñoz.	131	D. Manuel Lamas Montes.
		135	D. José Yáñez Gay.

OPOSITORES CON LA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O DEFECTUOSA Y DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS ESPECIALES DE APAREJADORES QUE, APARTE LO QUE SE LES INTERESA, HAN DE PRESENTAR, ANTES DEL 30 DE JUNIO ACTUAL, LOS DOCUMENTOS DE LOS APARTADOS E) Y F) DE LA ORDEN MINISTERIAL DE CONVOCATORIA

Número de la presentación	Nombre y apellidos	Documentación que se interesa
10	D. Ramón García Escrig	Certificados de penales, de buena conducta y de colegiado.
22	D. Antonio Garcia Bachmann.	Título de Aparejador.
23	D. Donato Serrano Villegas ...	Certificado de otro Médico.
24	D. Armando Rico Chaurreaux...	Certificado de otro Médico.
25	D. Esteban Villarín Hernández.	Certificado de otro Médico.
28	D. Oriol Tintoré Anger	Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, buena conducta, los de dos Médicos y el de colegiado.
30	D. Pedro Ramos Benítez	Alumno.
31	D. Enrique Pascual Gil	Toda la documentación.
32	D. Francisco Miguel Requena...	Toda la documentación. Alumno.
33	D. Luis Martínez Pérez	Certificados de otro Médico y de colegiado.
36	D. José Pastor Gamboa	Título de Aparejador y certificado de buena conducta actual.
37	D. Angel Arias Loperena	Alumno.
38	D. Rafael Gómez-Latorre	Certificados de penales, los de dos Médicos, de buena conducta y de colegiado.
39	D. Miguel Prats Miras	Toda la documentación.
40	D. Luis Santos Rodríguez	Certificados de dos Médicos.
47	D. José Candela Blasco	Título de Aparejador y certificado de buena conducta.
50	D. Macario Cristóbal Lafuente.	Certificados de dos Médicos, el de buena conducta y de colegiado.
51	D. Luis Julio Magro Molina ...	Título de Aparejador.
54	D. Luis Cabello de Castro	Toda la documentación.
59	D. Ignacio Seara Puyuelo	Acta de nacimiento legalizada. Alumno.
60	D. Alberto Bernal de Bes	Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, los de dos Médicos y el de buena conducta.

Número de la presentación	Nombre y apellidos	Documentación que se interesa
64	D. Enrique Navarro Agesta ...	Certificados de dos Médicos y el de colegiado. Título de Aparejador.
65	D. Luis Rueda Cortés	Alumno.
68	D. Alberto Barbosa Baró	Título de Aparejador y justificar nacionalidad española.
69	D. Alberto Aguirre Fernández.	Toda la documentación.
70	D. Joaquín Darriba Armendariz	Toda la documentación.
71	D. Rafael Villegas Geigel	Título de Aparejador.
72	D. Felipe Monge Sanchez-Morale	Certificado de buena conducta actual.
73	D. José Luis Tudela Blasco ..	Título de Aparejador.
76	D. Manuel García Correa	Alumno.
80	D. Manuel Gayá Solé	Alumno.
83	D. Fermín González Critikian...	Uno de los certificados médicos.
87	D. José Luis Benito García	Uno de los certificados médicos.
88	D. José García Estébanez	Toda la documentación, a excepción de la partida de nacimiento.
90	D. José María Maduell Aymat.	Los dos certificados médicos, de fecha actual.
95	D. Mariano Jiménez Urdampilleta	Título de Aparejador.
96	D. Antonio Vitón Barahona	Título de Aparejador, certificados de buena conducta, los de dos Médicos y de colegiado, de fecha actual todos ellos.
97	D. José Luis Regueira Rodríguez	Certificados de otro Médico, de buena conducta y de colegiado, actuales todos ellos.
98	D. Angel Vara Carrera	Partida de nacimiento legalizada y certificado de buena conducta.
104	D. Benjamín Palacios del Casar	Título de Aparejador, los dos certificados de Médico y los certificados de penales y de colegiado.
105	D. Rafael González Rodríguez.	Título de Aparejador, certificados de penales, buena conducta, los de dos Médicos y el de colegiado.
106	D. José Tanco Martín-Criado...	Certificados de dos Médicos y el de buena conducta.
109	D. José Jover Besteiro	Título de Aparejador y certificado de buena conducta actual.
111	D. Juan Antonio Rodríguez Isern	Los dos certificados de Médico.
112	D. Juan Francisco Blanco Zabala	Toda la documentación, a excepción del certificado de colegiado.
113	D. Jorge Badrinas Vancells	Toda la documentación.
115	D. Juan Antonio Lizancos Aguirre	Toda la documentación. Alumno.
119	D. José Arias Moreno	Partida de nacimiento legalizada, certificados de dos Médicos y el de colegiado.
120	D. Jaime Sotero Sánchez Co-nejo	Alumno.
122	D. Angel Sánchez Manzanaras.	Certificados de buena conducta y de otro Médico.
123	D. Severino Pérez Soria	Certificado de colegiado.
124	D. Deogracias Ortega Reguera.	Toda la documentación.
126	D. Mariano Muniesa Marín	Toda la documentación.
132	D. Victor Gil Meléndez	Título de Aparejador.
133	D. Tomás Montealegre Román.	Certificados de penales y el de colegiado.
134	D. Fernando Bohorques Rodríguez	Certificados de penales, buena conducta y el de otro Médico. Alumno.
136	D. Carlos Serrano Micó	Toda la documentación.
137	D. José Angel Pérez Lorienté.	Certificado de penales. Alumno.
138	D. Luis Fernando Alvarez Selma	Abono derechos examen.
139	D. Agustín Bru Zaragoza	Toda la documentación y abono de los derechos examen.
140	D. Antonio Belda Navarro	Certificados de dos Médicos y abono de los derechos examen.
141	D. Vidal Martín Sánchez	Alumno.
142	D. José Eduardo Galofré Valcárcel	Toda la documentación y derechos examen. Alumno.

OPOSITORES NO ADMITIDOS

Número de la presentación	Nombre y apellidos	Observaciones
7	D. José Manuel de Caso Ridaura	Exceder de la edad determinada en el apartado a) de la disposición tercera de la Orden ministerial de convocatoria.
45	D. Ricardo Ruiz Vidal	Idem id.
67	D. Jesús Zazo Carrillo	Idem id.
81	D. Domingo Benedicto Oliver.	Idem id.
85	D. Francisco Iniesta Plaza	Idem id.
128	D. Augusto Font Vehils	Idem id.

Madrid, 9 de junio de 1956.—El Secretario del Tribunal, Juan Fernández.—Visto bueno: el Presidente, Justo González-Tarrio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se relacionan.

Hasta las trece horas del día 4 de julio próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las que figuran en la relación que a continuación se inserta, con sus respectivos presupuestos de contrata. Las obras deberán quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha del comienzo de cada una.

La fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura, para cada obra, en la última columna de la relación. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 11 de julio de 1956, a las once horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 53.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Del presupuesto de contrata de la obra de Barcelona que encabeza la relación corresponde abonar al Estado 742.938.47 pesetas, y al Ayuntamiento de Villafranca, las 742.938.47 pesetas restantes. Los licitadores, por consiguiente, deberán ajustar las proposiciones al total del presupuesto de contrata que figura en la primera columna.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, más los recargos autorizados. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo los

documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al

cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952 y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponientes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia	Denominación de la obra	Presupuesto	Plazo de	Depósito
		de contrata	ejecución	provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Barcelona	Construcción de un nuevo firme con adoquinado sobre hormigón para mejora de la travesía de Vilafranca del Panadés, en la carretera de Igualada a Sigües. Puntos kilométricos, 35,851 al 36,476	1.485.876,94	18	27.288,20
Barcelona	Carretera nacional 141, de Manresa a Gerona. Puntos kilométricos, 40,000 al 44,100. Reconstrucción del firme con piedra machacada y riego asfáltico superficial	499.095,40	6	9.981,95
Barcelona	Carretera nacional 141, de Manresa a Gerona. Reconstrucción del firme con piedra machacada y riego asfáltico superficial. Puntos kilométricos 44,100 al 47,108	401.474,74	6	8.029,50
Cáceres	Reconstrucción con firme especial a base de macadam ordinario y doble riego de betún entre los puntos kilométricos 0,240 al 3,000 de la carretera local de Navalmoral de la Mata a Jarandilla	1.364.620,04	16	25.469,30
Cáceres	Reconstrucción con firme especial a base de macadam ordinario y doble riego de betún entre los puntos kilométricos 3,000 al 17,000 de la carretera local de Navalmoral de la Mata a Jarandilla	1.508.061,70	18	27.620,95
La Coruña	Reconstrucción con firme especial a base de macadam, riego semiprofundo con betún asfáltico y capa de sellado del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 10,600 al 33,240, de la carretera de Buño a Lage	2.718.237,06	27	45.773,60
Jaén	Carretera comarcal 330, de Pozo Alcón a Ciezo, por Caravaca. Trozo segundo (antigua carretera de tercer orden de Torreperogil a Huescar. Sección del santuario de Tiscar y el límite de la provincia. Trozo quinto). Puente sobre el río Guadalestín (obras segregadas del proyecto de terminación)	1.707.915,04	20	30.612,75
Toledo	Carretera local de cuesta de la Reina a la Estación de Cabañas, por Magán. Ensanche y acondicionamiento	2.491.829,94	24	42.377,45
Valencia	Reconstrucción con firme especial a base de adoquinado mosaicado entre los puntos kilométricos 29,870 al 32,135 de la carretera comarcal, 3.320 de Játiva a Silla, por Alcira	3.298.195,47	30	54.472,95
Valencia	Reconstrucción con firme especial, a base de macadam ordinario y doble riego asfáltico, de los puntos kilométricos 75,000 al 82,000 de la carretera comarcal 320, de Almansa al Grao de Gandia, por Albaicá.	1.334.169,05	16	25.012,55

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1956 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1954.

(Fecha, y firma del proponente.)

Advertencias. — Las proposiciones que sean presentadas con posterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, deberán reintegrarse con póliza de seis pesetas.

Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 8 de junio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

2.473-A, C.

Anunciando la subasta de las tres obras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152, páginas 3522 y 3523, correspondiente al día 31 de mayo de 1956.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de fecha 4 de junio de 1956, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de julio se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda cada obra, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, de cada una de las tres obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de 14 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 del mismo mes), con los presupuestos y anualidades que en el mismo se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan, a partir de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una

certificación de la misma entidad en que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 14 del próximo mes de julio.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 ptas.), con el recargo establecido, o en papel común debidamente reintegrado, habiendo de desecharse las proposiciones que no estén reintegradas como se indica.

Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de que presenta D.»

A la vez que las proposiciones se presentarán en sobre aparte, y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

- a) Resguardo de la fianza provisional.
- b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo, las empresas y sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o. en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo).

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica, de acuerdo con el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de empezar la apertura de los pliegos se podrá presentar carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, la adjudicará provisionalmente. La adjudicación definitiva se hará por la Dirección General y será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de según cédula personal número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha de de 1956, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de junio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.
2.475-A. C.

Anunciando subasta pública de las obras correspondientes a los grupos 319 al 326 incluidas en la primera relación a subastar del concepto quinto «Para la realización de obras obras», que figura en la Orden ministerial de 30 de mayo de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de los corrientes.

Hasta las trece horas del día 23 de junio de 1956 se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Enlace (Agustín de Bethencourt, número 4, planta séptima) proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio del corriente año, con sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución, depósito provisional y anualidades.

Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización el día 25 de junio de 1956, a las doce de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista deberá presentar en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada, y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales y certificación en el de las Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las empresas y sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil, y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de

las proposiciones; el carnet de Empresa de responsabilidad, o. en su defecto, tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos, con remisión del oportuno justificante.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para esta obra no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de num. enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su carga la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de junio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

2.474-A. C.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente las obras del «Proyecto de camino de acceso al faro de La Entallada (Canarias) a don Juan Santana Afonso.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las doce horas del día 25 de mayo último, para optar a la subasta de las obras comprendidas en el «Proyecto de camino de acceso al faro de La Entallada» (isla de Fuerteventura-Canarias).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de camino de acceso al faro de La Entallada» (Canarias) al único postor, don Juan Santana Afonso, en la cantidad de un millón ciento veintisiete mil pesetas (1.127.000) que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón ciento treinta y dos mil novecientos veintinueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos (1.132.929,49), representa una baja de cinco mil novecientos veintinueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos (5.929,49) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento del acuerdo ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando subasta de las obras que se indican.

Por Decreto de 14 de mayo de 1956 se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina (Bloque Central de la Universidad de Valladolid).

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio de 1956, a las doce de

su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 10 de junio de 1956, a las once de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 5 de julio de 1956, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio (Registro General).

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil ciento diecisiete pesetas con noventa y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicador a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de treinta y dos millones cuatrocientas veintitrés mil quinientas noventa y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando concursos para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) y dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» correspondiente a los días 30 y 31 del pasado mes de mayo publican las convocatorias para proveer las plazas de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza), y dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad), respectivamente, para el Centro de Marchena.

El plazo para presentación de instancias y documentación, que será dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» correspondiente al día 23 del pasado mes de mayo publica la convocatoria para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpinte-

acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1956.—El Subsecretario, P. D., T. Fernández-Miranda.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.507—A. C.

ría y Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco. El plazo para presentación de instancias y documentación, que será dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Anunciando concursos para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) del Centro de Don Benito, y de dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) del Centro de Azuaga, y otras dos de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Metal) del Centro de Don Benito.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» correspondiente al día 25 del pasado mes de mayo publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito, y el «Boletín Oficial» de la misma provincia del 28 del citado mes publica las convocatorias para cubrir las vacantes de dos Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) del Centro de Azuaga, y otros dos vacantes de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Metal) para el Centro de Don Benito.

El plazo para presentación de instancias y documentación, que será dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Pro-

vincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza), y dos de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad), en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» correspondiente al día 21 del pasado mes de mayo publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial, y dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigido al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santa Cruz de Tenerife, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Rectificación al concurso para seleccionar Profesores interinos del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

El BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 del pasado mes de mayo publica la relación de las plazas vacantes de Profesores del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional que han de ser provistas, interinamente, por concurso de méritos, consignándose entre las mismas la de Maestro de Taller (Sección Electricidad) del Centro de Telde (Gran Canaria), la cual se anula por aparecer, por error, indebidamente incluida en dicha convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Rectificación a la relación de Profesores Especiales de Francés de las Escuelas del Magisterio, por orden de antigüedad.

Habiéndose padecido error en la citada relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 161, correspondiente al día 9 de junio de 1956, página 3734, se reproduce modificado el párrafo objeto de rectificación.

«7. Doña María de los Dolores Navarón Sáenz de Tejada, 11 de enero de 1917, de Vizcaya.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la legalización de una industria de fabricación de yeso en Pampliega (Burgos), solicitada por don Silvano Lafont Santos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Silvano Lafont Santos, mediante instancia de fecha 16 de septiembre de 1955, para la legalización de una fábrica de yeso en Pampliega (Burgos), conforme al proyecto y presupuesto de fecha 15 de septiembre de 1955, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, en solicitud de autorización para legalizar el montaje de las siguientes instalaciones:

Un horno vertical de sección rectangular, de 2 x 2,5 y 4,50 metros de altura.

Un molino de muelas verticales, en cuya parte inferior van instaladas unas pañillas clasificadoras, accionada por unas caballerías.

Producción: 150 toneladas métricas anuales.

Presupuesto: 18.000 pesetas.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia de fecha 14 de abril de 1956, y de la Sección de Cementos, Cales y Yesos, de fecha 27 de abril de 1956.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, legalizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor, y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en los mismos sin la previa autorización de dicha Jefatura.

4.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las molturaciones, deberá la Jefatura de Minas de Palencia imponer las prescripciones adecuadas, e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

5.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

7.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 19 de mayo de 1956.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio de 1956.

C. P. N. núm. 5.955, expedido en 7-1-1952

F U E R S E N T, S. L.

Taller de estampación de metales.—Oficinas y talleres: Nieves, 2 (Travesía Carrera San Luis), Valencia.

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Placas metálicas estampadas, para atenciones del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos y particulares	250.000	5.000.000
Rotulación y señales de circulación de carreteras para Obras Públicas y placas de matrícula para automóviles	20.000	200.000
Emblemas, distintivos, hebillas, insignias, botones y demás artículos estampados de bisutería y ferretería	100.000	5.000.000
Radiadores para motores de explosión	—	6.000
Juntas metaloplásticas para motores de explosión	—	100.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a un solo artículo de los consignados para la capacidad de producción.

C. P. N. núm. 5.956, expedido en 7-1-1952 (sustituye y anula al 4.187, expedido en 16-11-1944)

TALLERES BLANCH, LTDA.

Fábrica de maquinaria para trabajar metales en plancha.—Oficinas y talleres: Madoz, 3, Badalona (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Máqs. Tm.	Máqs. Tm.
<i>Maquinaria para trabajar metales en plancha</i>		
Prensas excéntricas inclinables, de simple efecto, de doble efecto, de dos bielas y dos charriones; prensas excéntricas de puente o doble montante; prensas excéntricas de puentes o doble montante y doble efecto; prensas excéntricas de puente o doble montante y dos bielas; prensas excéntricas de cuerpo fijo o a cuello de cisne; prensas especiales para ranurar rotores y estatores a gran velocidad; prensas de palanca acodada o a rodillera, de doble montante para materias plásticas, de husillo a brazo, de husillo con volante de fricción, de husillo con volante cónico de fricción para tornillos, hidráulicas para materias plásticas o resinas sintéticas, hidráulicas para churrerar, calar, embutir, estirar, moldear, forjar, inyectar, etc.; cizallas para cortar chapa y bandas; cilindros para curvar planchas; aplanadoras para planchas, plegadoras a mano, mecánicas y excéntricas para formar perfiles; laminadoras para metales en frío y caliente; trenes de laminación para hilos perfiles y planchas maquinaria diversa para trabajar los metales en plancha, máquinas auxiliares para recortar, garfilar, bordonar, remachar, etc.; máquinas para fabricar y cerrar envases y tapones metálicos; máquinas para marcar cajas de madera a presión y tinta; carretillas para elevación y transporte de carga	150	300
	250	500

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.